

cu' que las pagaran sus Partes en la dha
Villa de Cesara donde eran J. Laurique
o quien los dha de que se querian quedar
al Viento o no lo avian podido conse-
guir antes de las aridads diferentes causas
Resarion y Moterhas sobre la cobranza
de los Repartim^{tos}, que los Echabados de
dicho se han puesto sin embargo como
deberse cobrar por ser las Partes de la dha
J. S. de la dha Villa de Cesara
pagan lo que les toca por su parte
en ella por unirse a las dhas aridads
allanado sin perjuicio de su dho. J. de Po-
derle Repetir cada quando que les
combiniese para que cesasen las dhas
Resarion y Moterhas por dicho J. de Po-
mandasemos despachar una Parte para
Procurador ordinario para que se les del-
mitiese por los dhas J. de Po. y que
sus Partes estubiesen al Viento sobre
la dha de las contribuciones por lo que
miraba a los frutos que se corrian de las
Erredades en el dho. J. de Po. de la dha Villa
de Bulhas de J. de Po. = lo qual V. de Po. por
los dhas dho. Alcaides y los J. de Po. de la dha